del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, y en la tercera una cantidad igual al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexta.—Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Octava.—El acto del remate será presidido por el Secretario. La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y "Boletín Oficial del Estado", que serán entregados a aquel Procurador para intervenir en su diligenciado.

El bien que se subasta es de la descripción siguiente:

Parcela A-17-11 de la urbanización "Monteprínciпe", en Boadilla del Monte (Madrid), paseo de los Olmos, chalé 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón al tomo 584, libro 256, folio 149, finca número 5.051-N.

Lo que así se propone y firma, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados don Lucas Sanz de Lera y doña María del Pilar Arroyo Gordo, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de enero de 2001.—El Secretario.—8.973.

MADRID

Edicto

Doña María José García Jaunes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos declaración menor cuantía sucesiones con el número 00177/2000, seguido a instancia de don José Luis Ulloa Bergaz, don Ángel Ulloa Bergaz, don Juan Fidel Ulloa Bergaz, don Manuel Ulloa Bergaz, doña María Jesús Ulloa Bergaz, doña Juliana Ulloa Bergaz, don Ireneo Ulloa Bergaz, doña María Rosario Ulloa Bergaz y doña Magdalena Palomero Ulloa, representados por la Procuradora doña Mónica Lumbreras Manzano, contra doña Damiana Palomero Ulloa, don Fidel Palomero Ulloa, doña María del Carmen Palomero Ulloa, desc. herederos don Félix Villar Mangas, doña Antonia Palomero Ulloa, doña María Luisa Palomero Ulloa y don Irineo Palomero Ulloa, sobre partición de herencia, en cuyos autos se ha acordado librar el presente al objeto de dar traslado por término de diez días a don Irineo Palomero Ulloa de la demanda reconvencional formulada por la representación de doña Damiana Palomero Ulloa.

Y para que sirva de notificación a don Irineo Palomero Ulloa, en paradero desconocido, se expide el presente en Madrid a 5 de febrero de 2001.—S. S. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).—El sello del Juzgado.—8.956.

MÓSTOLES

Edicto

Doña Yolanda Urban Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 166/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Depósitos, Sociedad Anónima», contra doña Margarita Gil Corvera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2675, de la avenida Dos de Mayo, 4, de Móstoles, oficina 4.470, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcelas números 107-117, en la urbanización «La Raya del Palancar», en término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid), que da a la calle Pihuelas, número 9, que es por donde tiene su entrada principal, y a calle Alcándara, número 6, antes el número 4. Tiene una superficie aproximada de 2.070 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Tomando su frente por la calle Pihuelas, dicha calle; derecha, entrando, parcelas números 106 y 118 de la misma urbanización; izquierda, parcelas 116 y 108 de la misma urbanización, y fondo, calle Alcándara. Sobre parte de dicha parcela se ha construido una vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, con una superficie de 240 metros 65 decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, que linda, por todos sus aires, con terreno sobre el que se levanta, y el resto de la superficie no construida se destina a jardín.

Título: Mediante la escritura autorizada en Villaviciosa de Odón el día 28 de febrero de 1989 por el Notario don Luis Morales Rodríguez, con el número 261 de orden, doña Margarita Gil Corvera agrupó dos fincas de su propiedad registrales números 3.073 y 5.720, con una superfice de 3.103,77 metros cuadrados, documento que fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en el tomo 762, libro 82 de Villanueva de la Cañada, folio 178, finca número 5.721, inscripción primera. Y mediante escritura autorizada en Madrid el día 16 de julio de 1993 por el Notario don José Antonio Rubio Liniers, con el número 1.739 de orden, procedió a segregar doña Margarita Gil Corvera de la finca agrupada antes referida una parcela de terreno de 1.031,37 metros cuadrados, describiendo el resto de la finca matriz como antes se expresó, según consta en el Registro de la Propiedad.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en el tomo 1.090 I, libro 162 de Villanueva de la Cañada, folio 74, finca número 5.271, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 29.410.000 pesetas.

Móstoles, 8 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—8.994.

RUBÍ

Edicto

Doña María Teresa Rodríguez Peralta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Rubí,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 34/00, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra don Mohammed Litime, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose por primera vez para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Pere Esmendia, 15, de Rubí, el 29 de marzo de 2001, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0862-0000-18-0034/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para el caso de que no hubiere licitadores en esta primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 4 de mayo de 2001, a las